

Ordenanzas fiscales

Modificación de 23 de diciembre de 2020 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, de 6 de octubre de 1989

Disposición no vigente

Versión: Texto inicial publicado el 29/12/2020

Identificador: ANM 2020\311

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 23/12/2020

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2020/12/29/\(8\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2020/12/29/(8)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2020/12/29/\(8\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2020/12/29/(8)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Ayuntamiento de Madrid 29/12/2020 num. 8796 pag. 36-37.
- BO. Comunidad de Madrid 29/12/2020 num. 316 pag. 102.

Afecta a:

- Modifica artículo 2.1, epígrafe H) e I) y artículos del 14 al 22; y suprime artículo 13 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, de 6 de octubre de 1989. ANM 2023\167

Modificación de 23 de diciembre de 2020 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, de 6 de octubre de 1989

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.*

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, queda modificada como sigue:

Uno.- Se suprime la letra g) del apartado 1 del artículo 2, pasando a ser las actuales letras h) e i), las nuevas letras g) y h) respectivamente.

Dos.- Se suprime el epígrafe G) Tramitación de toma de razón de cambio de titular de licencia urbanística, así como el artículo 13 donde se regula, pasando a ser el epígrafe H) Tramitación de actos de comprobación de la ejecución de obras y ejercicio de actividades de acuerdo a la licencia y el epígrafe I) Dictado de órdenes de ejecución por incumplimiento del deber de conservación, los nuevos epígrafe G) y H), respectivamente.

Tres.- Se renumeran los actuales artículos 14 al 22, pasando a ser los artículos 13 al 21 respectivamente.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.